

(RAD (2018-00163): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (NIT: 800.037.800-8)
APODERADO: DRA. EMMA STEFFENS PAEZ
DEMANDADO: EFRAIN ROMERO AGUILLON (cc.91.264.319).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito e intereses presentada por apoderado del ejecutante. Así mismo, se informa que la liquidación del crédito aprobada en auto anterior anterior correspondía a otro proceso. Sírvase proveer.
Rionegro Sder, 18 de marzo de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro Sder., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Una vez realizado el control de legalidad al presente asunto, se advierte que la liquidación del crédito aprobada por auto de fecha 10/04/2019, correspondía al proceso Rad.2015-00135, en consecuencia, se ordena dejar **SIN EFECTO** alguno el precitado auto.

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se resuelve **APROBAR** la misma, así:

- En la suma de **(\$15.347.117,08)** la cual corresponde al capital y los intereses de mora hasta el 15/01/2021, que corresponde al Pagaré 060646100004915 en razón a no haber sufrido reparo alguno por la parte demandada durante el término de traslado y por encontrarse conforme a la ley y al mandamiento de pago.
- En la suma de **(\$2.633.916,69)** la cual corresponde al capital y los intereses de mora hasta el 15/01/2021, que corresponde al Pagaré 4481860002491378 en razón a no haber sufrido reparo alguno por la parte demandada durante el término de traslado y por encontrarse conforme a la ley y al mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA ANDREA CANINI MARTINEZ
Juez (E)

Calle 11 N. 8-40 segundo piso palacio de justicia. Rionegro Sder.
Correo j01prmapalrionegrobuca@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 19 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 030

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria